

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA

El plazo para solicitar el pago será de un máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al final del período de suministro correspondiente:

- Para el 1º período que abarca lo reparto de noviembre de 2022 a febrero de 2023: comienza el 1 de marzo de 2023.

- Para el 2º período que abarca lo reparto de marzo de 2023 a junio de 2023: comienza el 1 de julio de 2023.

Deben presentar una solicitud de pago (ANEXO III) para cada tipo de producto (UNA SOLICITUD DE PAGO PARA FRUTA Y OTRA SOLICITUD DE PAGO DISTINTA PARA LECHE) y para cada período de reparto. Las solicitudes se harán a través de la Sede electrónica de la Xunta de Galicia (<https://sede.junta.gal/> Procedimiento MR265C), y se anexarán los siguientes documentos justificativos:

- Los tres presupuestos de diferentes proveedores.
- Las facturas justificativas de pago de los productos suministrados al alumnado, que habían reflejado, por separado, el coste unitario y el coste total de cada producto.
- Una prueba de su pago (justificación de transferencia bancaria).
- En el caso de suministrar productos avalados por los regímenes de calidad (productos ecológicos, Leche Gallega 100%, etc....) se acercará la documentación acreditativa correspondiente:
 - a) Se adquieren los productos directamente a productores:
 - Certificado emitido por el órgano competente correspondiente de que los productos distribuidos están avalados por un régimen de calidad diferenciada, y -
 - Fotografía del etiquetado de los productos distribuidos donde figure la @dito denominación.
 - b) Los demás:
 - Copia de la factura de compra de los productos que se distribuyeron donde figure la denominación de producto de calidad diferenciada, y -
 - Fotografía del etiquetado de los productos distribuidos donde figure la @dito denominación.

Volvemos a insistir en que la presentación de la solicitud de pago se hará **siempre separada para cada período de reparto y para cada producto. Es decir, para cada período tienen que presentar una solicitud para fruta y otra distinta para leche.**

Recuerden que la existencia de cualquier irregularidad en la ejecución de esta línea de ayuda podrá dar lugar a la minoración o denegación de su importe.